



**ANUNCIO**

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por decreto número 799/2023 de fecha 23-06-23, **HA RESUELTO:**

**"PRIMERO.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

1. Maria Magdalena Berenguer Berbegal.
2. José Rico Bernabeu.
3. Raquel García Pérez.
4. Javier Sirvent Brotons.

**SEGUNDO.-** Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que delegue cualquier otro órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

**TERCERO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- a) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- b) La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- c) Sancionar las infracciones en aplicación de la normativa en materia de conductas cívicas, de tenencias de animales y a la protección de seguridad ciudadana.
- d) Disciplina en materia urbanística.
- e) Disciplina en materia de actividades.
- f) Disciplina en materia medioambiental.
- g) Licencias de autotaxi.
- h) Las demás que expresamente le atribuyan la Leyes a la Alcaldía y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales, excepto aquellas que se deleguen específicamente por esta Alcaldía en cualquiera de los Tenientes de Alcalde o se asuman directamente por esta Alcaldía.

Ámbito de la Delegación y facultades que se delegan:

Todas las facultades delegables del Alcalde en relación con las materias señaladas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la de resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en el ejercicio de las funciones delegadas.

**CUARTO.-** Establecer una periodicidad semanal para la celebración de las Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno Local, fijándose los miércoles a las 9.30 horas.





**QUINTO.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas, dándose cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**SEXTO.-** Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a su firma.”

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Jesús López Blanco

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

NOMBRE: Jesús López Blanco  
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde  
FECHA DE FIRMA: 23/06/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: D40B480511C9C0AB1752EF303EB9B832D8464A7D  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2FDA98D912E3254419D

